

AFECTA Y EXPROPIA AREA DE 4,488.2 M² EN FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION DE INQUILINOS DEL SOLAR "EL FALCO" EN LIMA ("El Peruano" 01-IX-89)

LEY No. 25086

Artículo 1o.- Declárase de necesidad y utilidad públicas y de preferente interes social, afectar y expropiar el área de 4,488.2 m², ubicada en el Jr. Huánuco No. 245 del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, cuyos linderos y medidas perimétricas colindan: por el Norte limita con el Jr. Huánuco, por el Sur limita con los Molinos Martinete y la Huerta de los Hermanos Falco, por el Este limita con la finca de don Ambrosio Dagliani y la Huerta de la testamentaria de doña Isidora Geldres y por el Oeste con la vivienda de don Carlos Antonio Branchar; en favor de los integrantes de la Asociación de Inquilinos del Solar "El Falco".

Artículo 2o.- Encárgase al Ministerio de Vivienda y Construcción la remodelación, valorización y ejecución de la expropiación materia de la presente Ley, en coordinación con los actuales ocupantes, que utilizarán las edificaciones que se construyan para el uso de vivienda.

Artículo 3o.- El valor de los inmuebles materia de la presente expropiación serán asumidos por los beneficiarios directos de la presente Ley, debiendo pagarse el justiprecio en plazo no mayor de 10 años.

Artículo 4o.- Derógase y déjase sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 31 de Agosto de 1989.

ALAN GARCIA PEREZ

ANTENOR ORREGO SPELUCIN,

Ministro de Vivienda y Construcción.
